



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 120-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 217-2016-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ, mediante el cual da la Conformidad y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a nombre de **MEDINA COMPANY E.I.R.L.**, por el estudio a nivel de perfil denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. BILINGÜE Nº 64440 DEL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", en cumplimiento a la Orden de Servicio Nº 9879, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, el Memorándum Nº 372-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de febrero del 2016, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestal para efectuar el citado pago. El Informe Técnico Nº 034-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de febrero de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ, mediante el cual manifiesta, que la solicitud de pago, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MEDINA COMPANY E.I.R.L.**, por la suma de S/. 11,000.00 Soles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley Nº 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2016", Ley Nº 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba su reglamento y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

1426586
978082



Que, siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MEDINA COMPANY E.I.R.L.**, por el estudio a nivel de perfil denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. BILINGÜE N° 64440 DEL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 9879, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la Conformidad del Servicio del área usuaria, Sub Gerencia de Estudios, la opinión favorable de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MEDINA COMPANY E.I.R.L.**, por el estudio a nivel de perfil denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. BILINGÜE N° 64440 DEL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN", en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 9879, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
Monto	: S/. 11,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

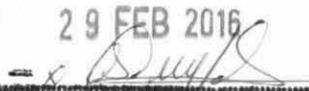



MG. CPC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

29 FEB 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL